

RESOLUCION DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 02/2011/CCE

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: Servicio para la impartición de tutorías económico-financieras dirigido a personas emprendedoras para el desarrollo de sus Planes Económico-Financieros para los años 2011 y 2012

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Resolución del órgano de contratación por la cual se adjudica el contrato de servicio para la impartición de tutorías económico-financieras a personas emprendedoras para los años 2011 y 2012

Hechos

1. El día 21 de diciembre de 2010 el órgano de contratación resolvió el inicio del expediente de contratación de referencia en el que se ha seguido:

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria

2. La Mesa de Contratación ha realizado la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de la que resulta que la oferta más ventajosa es la de ZUBIZARRETA CONSULTORIA, S.L., en cuyo favor se ha realizado la propuesta de adjudicación.

3. La empresa ZUBIZARRETA CONSULTORIA, S.L. ha realizado el depósito de fianza de MIL OCHOCIENTOS (1.800 €) euros en fecha 15 de febrero de 2011.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación dicto la siguiente,

Resolución

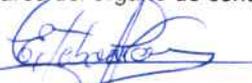
1º. Adjudicar a ZUBIZARRETA CONSULTING, S.L., con CIF B01104488, la contratación del servicio que tiene por objeto la impartición de tutorías económico-financieras a personas emprendedoras para los años 2011 y 2012 por importe de TREINTA Y SEIS MIL euros (36.000 €), IVA excluido, y una cuota de IVA de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA euros (6.480 €), y un valor máximo de contrato prórroga incluida de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS euros (49.500 €), IVA excluido, y una cuota de IVA de OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ euros (8.910 €), y con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2012, con las peculiaridades previstas al respecto en la cláusula 2º del pliego administrativo.

2º. Notificar el presente Acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria.

3º. Publicar esta resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de la web de Behargintza Basauri-Etxebarri, a tenor del artículo 138.1 LCSP, procediendo a **formalizar el contrato el día 18 de febrero de 2011**, según lo previsto en el artículo 140 LCSP incluyendo el modelo protección de datos de carácter personal, a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD); ordenando al adjudicatario que trate los datos de carácter personal, a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual, con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias del contrato y conforme a las instrucciones que reciba de Behargintza Basauri-Etxebarri; sin que pueda utilizarlos o aplicarlos a fin distinto del objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceros, sean personas físicas o jurídicas.

En Basauri, a 15 de febrero de 2011

Los titulares del órgano de contratación:



Esteban Francos Gómez
Presidente



Miguel Ángel Herrero Miravalles
Secretario